

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 12:00 doce horas del día miércoles 13 de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, estando reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, ubicada en el tercer piso de este edificio (Prolongación Calzada de Guadalupe No. 5850, Col. Lomas de la Virgen San Luis Potosí, S.L.P), se encuentran presentes los integrantes del Comité de Transparencia: DOCTOR JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIVERA, DIRECTOR DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES, en su carácter de **PRESIDENTE**; LICENCIADA MARTHA ANGÉLICA GÁMEZ GONZÁLEZ, ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, en su carácter de **SECRETARIA TÉCNICA**; INGENIERO GERARDO RODRÍGUEZ LARRAGA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, en su carácter de **VOCAL**; y CONTADORA PÚBLICA MARGARITA TOVAR CARDENAS, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, en su carácter de **INVITADO PERMANENTE**; servidores públicos de los Servicios de Salud del Estado de San Luis Potosí, en adelante "SSSLP"; para que tenga verificativo la **Décimo Séptima Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de los Servicios de Salud del Estado de San Luis Potosí, correspondiente al año 2023; en adelante "**El Comité**", sesión que fue convocada mediante notificación oficial, haciendo constar la hora y la fecha señalada, al tenor del siguiente:-----

### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de Quórum legal y validez.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Asuntos a tratar.
  - 4.1. **Solicitud de Versión Pública** de la Relación de Entradas y Salidas, para otorgar respuesta a la solicitud **241230323000348** y **241230323000349**, solicitud realizada mediante oficio **COEPRIS/DO/SDAS/DJC/OF. 3463/2023** del DR. RAFAEL MOGUEL CARRILLO, DIRECTOR OPERATIVO de la COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS; recibido en fecha 06 de septiembre de 2023.
5. Acuerdos.
6. Cierre de la sesión.

**1.- Lista de asistencia.** -----  
El **PRESIDENTE**, DOCTOR JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIVERA, DIRECTOR DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES, toma lista de asistencia, encontrándose además de quien preside, la **SECRETARIA TÉCNICA**, LICENCIADA MARTHA ANGÉLICA GÁMEZ GONZÁLEZ, ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA; **VOCAL**, INGENIERO GERARDO RODRÍGUEZ LARRAGA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, **E INVITADO PERMANENTE**, CONTADORA PÚBLICA MARGARITA TOVAR CARDENAS, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.-----

**2. - Declaración de Quórum legal y validez.** -----  
En virtud de encontrarse presentes los integrantes del Comité de Transparencia antes referidos, se declara que existe el Quórum Legal, por ende, resulta válida y legal la presente sesión, así como válidos y obligatorios todos los acuerdos que de esta emanen.-----

**3. - Lectura y aprobación del orden del día.** -----  
En uso de la voz, el **PRESIDENTE** DOCTOR JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIVERA, DIRECTOR DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES da lectura al orden del día, y somete a votación el mismo, el cual resulta aprobado por unanimidad.-----

**4. Asuntos a tratar.** -----

DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the number '24'.



**4.1.- Solicitud de Versión Pública de la Relación de Entradas y Salidas, para otorgar respuesta a la solicitud 241230323000348 y 241230323000349, solicitud realizada mediante oficio COEPRIS/DO/SDAS/DJC/OF. 3463/2023 del DR. RAFAEL MOGUEL CARRILLO, DIRECTOR OPERATIVO de la COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS; recibido en fecha 06 de septiembre de 2023.**-----

En desahogo del presente punto, la **SECRETARIA TÉCNICA**, LICENCIADA MARTHA ANGÉLICA GÁMEZ GONZÁLEZ, ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, en uso de la voz, informa que el veintidós de agosto del presente año se recibieron las solicitudes de información a través de Sistema SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia, a las cuales recayeron los números de folio **241230323000348** y **2412303230003489**, cuyo contenido resulta idéntico, y que, previo análisis, fueron remitidas a la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS), solicitudes de información que a la letra rezan:

*“De la COMISIÓN ESTATAL PARA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, con domicilio ubicado en C. 5 de Mayo 1485, Barrio de San Miguelito, 78339 San Luis, S.L.P., se solicita la siguiente información por correo electrónico: 1.- El número promedio de mujeres y hombres atendidos por mes del periodo de Enero a Agosto del 2023. 2.- Documento legal (Decreto, Ley Orgánica o Código) en el que se sustente las fechas inhábiles de actividades oficiales de la Comisión Estatal para la protección contra riesgos sanitarios, del ejercicio fiscal 2023. (formato pdf). 3.- Artículos específicos donde se sustenten los días inhábiles oficiales del ejercicio fiscal del 2023 4.- Copia simple escaneada fotostática- del libro de visitas de personas atendidas del mes de Abril (Del 10 al 14 Abril) y de Agosto (Del 14 al 18) del 2023.” (sic)*

Posteriormente, en fecha 01 de septiembre del presente año, la COEPRIS, mediante oficios **COEPRIS/DO/SDAS/DJC/OF. 3380/2023** y **COEPRIS/DO/SDAS/DJC/OF. 3381/2023** signado por su Director Operativo, DR. RAFAEL MOGUEL CARRILLO, solicitó a este **“Comité”** la aprobación de la ampliación del plazo para emitir respuesta a las solicitudes antes citadas, con el objetivo de estimar necesaria la realización de versiones públicas de los documentos necesarios para otorgar respuesta al solicitante; aprobándose esa prórroga en la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria de este **“Comité”**, mediante Acuerdos Segundo y Tercero respectivamente.

En este sentido, en fecha 06 de septiembre de este año, se recibió el oficio **COEPRIS/DO/SDAS/DJC/OF. 3463/2023** signado por el DR. RAFAEL MOGUEL CARRILLO, Director Operativo de la COEPRIS, solicita se aprueben los proyectos de versión pública de los documentos que denomina **“Relación de entrada y salida”** de las fechas 10 al 14 de abril, y 14 al 18 de agosto, ambos del año en curso, por ser las fechas requeridas por el solicitante, y, por ende, necesarias para emitir respuesta a las solicitudes antes referidas; documento que se reproduce a continuación

*“[...] Por este conducto, visto el contenido de los oficios DG/SP/UT/OF.17537/2023y DG/SP/UT/OF.17536/2023, respecto a la solicitud realizada por curso de estadística, misma que fueron registradas con los folios 241230323000348 y 241230323000349, respectivamente, en la Plataforma SISAI 2.0, es menester llevar al Comité de Transparencia, la aprobación de la clasificación de la información que a continuación se propone, por contener datos personales susceptibles de ser protegidos:*

*La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, dispone en su artículo 3°, fracciones XI y XVII, lo siguiente:*

*ARTÍCULO 3°. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:*

*(...)*

*XI. Datos personales: Toda información sobre una persona física identificada o identificable, como lo es la relativa a su origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, correo electrónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, afiliación sindical, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, información genética, preferencia sexual, y otras análogas que afecten su intimidad. Se considerará identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un número de identificación o uno*

DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023



o varios elementos específicos, característicos de su identidad física, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social;

(...)

XVII. Información confidencial. La información en posesión de los sujetos obligados que refiera a datos personales; la que se refiere a los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; así como aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados siempre que tengan el derecho a entregarla con ese carácter; y toda aquella información susceptible de ser tutelada por los derechos humanos a la privacidad, intimidad, honor y dignidad, que se encuentra en posesión de alguno de los entes obligados y sobre la que no puede realizarse ningún acto o hecho, sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales”.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, es decir, aquella que nos permite reconocer plena y directamente a un individuo, o bien, la que indirectamente implica su posible individualización.

Cuando los datos personales son considerados como información confidencial, los sujetos obligados no pueden difundirlos, salvo que haya mediado el consentimiento de los titulares, de conformidad con el artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Por su parte, los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, establecen en su artículo Trigésimo Octavo:

"Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable

II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y

III. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.”.

Bajo ese contexto, se establece como una limitante al derecho de acceso a la información, la que se considere como confidencial; no obstante, para que se catalogue con dicho carácter, conforme a lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se deben colmar los siguientes requisitos:

- Que se trate de datos personales, es decir, que sea información concerniente a una persona, y que éste sea identificado o identificable.
- Que para la difusión de los datos se requiera el consentimiento del titular.

Los datos sujetos de eliminación, identifican a la persona titular de los mismos, situación que la haría reconocible, además de que en ningún momento ha dado su consentimiento para divulgar los referidos datos personales y no se actualiza alguna de las excepciones previstas en el artículo 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí.

Ahora bien, la información sujeta a clasificación, con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 138, se procederá a establecer, para efectos de decretar la medida menos restrictiva para el acceso a la información pública.

Los documentos susceptibles de clasificación en el folio 241230323000348, son los siguientes:

- Relación de entrada y salida al público en general en este órgano desconcentrado, en el periodo comprendido del 10 al 14 de abril de 2023, siendo un total de 18 fojas, de las cuales únicamente se clasifican de manera parcial, siendo a detalle la firma.

DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023





- *Relación de entrada y salida al público en general en este órgano desconcentrado, en el periodo comprendido del 14 al 18 de agosto, siendo un total de 14 fojas, de las cuales únicamente se clasifican de manera parcial, siendo a detalle la firma.*

*Los documentos susceptibles de clasificación en el folio 241230323000349, son los siguientes:*

- *Relación de entrada y salida al público en general en este órgano desconcentrado, en el periodo comprendido del 10 al 14 de abril de 2023, siendo un total de 18 fojas, de las cuales únicamente se clasifican de manera parcial, siendo a detalle la firma.*
- *Relación de entrada y salida al público en general en este órgano desconcentrado, en el periodo comprendido del 14 al 18 de agosto, siendo un total de 14 fojas, de las cuales únicamente se clasifican de manera parcial, siendo a detalle la firma.*

Firma.	<i>En cuanto a ello, el criterio 2/2019 emitido por el Instituto Nacional de Acceso a la Información, determinó que si bien, la firma y rubrica son datos personales confidenciales, cuando un servidor público emite un acto como autoridad, en ejercicio de las funciones que tiene conferidas, la firma o rúbrica mediante la cual se valida dicho acto es pública; sin embargo, en el caso que nos ocupa, no se trata de un servidor público; por ende, resulta idóneo realizar dicha clasificación como confidencial.</i>
--------	--

*En ese tenor, en atención al contenido de los preceptos 52, fracción II, 117 y 152 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, solicito se clasifique, en modalidad de confidencial la información que al proemio de este escrito se señaló, adjuntando en un sobre, CD que contiene el archivo PDF con la versión pública propuesta.*

*Sin otro particular, reciba un cordial saludo. [...]” (sic)*


En razón de lo anterior, la COEPRIS, competente para atender la petición derivada de las solicitudes de información multicitadas, solicita ante este **“Comité de Transparencia”** la **aprobación de la versión pública** del documento que denomina **“Relación de entrada y salida”** al público en general con el que se cuenta en esa Comisión, correspondientes al periodo comprendido entre los días 10 al 14 de abril y 14 al 18 de agosto, ambos del presente año; de las cuales se identifica como dato confidencial la **“Firma”** o **“Firma autógrafa”**.

Documentos que se ponen a la vista de los integrantes de este **“Comité”**, y que, una vez revisados, se desprende que efectivamente, la información contenida en ellos, resulta de carácter confidencial; y por tanto; susceptible de ser testado, de conformidad con los artículos 3, 117, 125, 138 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, así como en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

A saber, la **“Firma”** o **“Firma autógrafa”**; es la escritura gráfica o manuscrita que representa a una persona, y que ésta escribe por su propia mano, con fines de identificación, jurídicos, representativos y/o diplomáticos; y que, por su naturaleza, es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de ella se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial.

Por su parte, existe un caso de excepción, el cual establece que, aunque la firma y rúbrica son datos personales confidenciales, estos adquieren carácter público cuando a través de un documento, sea cual fuere, un servidor público emite un acto como autoridad, en ejercicio de las funciones que tiene conferidas, supuesto que en el caso que nos ocupa, no se actualiza, toda vez que, la firma plasmada en los documentos aquí presentados, no corresponden a servidores públicos en pleno uso de sus funciones.

DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023





Siendo como ha sido precisado, información no susceptible de ser entregada a terceros distintos de sus titulares, salvo consentimiento expreso de los mismos, o petición fundada y motivada por las autoridades competentes, resulta aplicable su clasificación parcial bajo el carácter de **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, toda vez que, el dato sujeto de eliminación, podría hacer identificable a la persona física de que se trate; y que, de divulgarlos, se violentaría la intimidad y privacidad de la misma, sin sumar o coartar de forma alguna a la rendición de cuentas o el ejercicio del derecho de acceso a la información; por lo que se pone a consideración de los integrantes de **“El Comité”**, se tenga a bien, confirmar el proyecto de versiones públicas referidas con anterioridad y se apruebe la clasificación de información bajo la modalidad de confidencial respecto de los documentos señalados en supra líneas, de conformidad con la relatoría aportada por la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.-----

**5.- ACUERDOS.**-----

Sometidos a votación que fueron los asuntos antes expuestos, éste Comité de Transparencia:-----

**ACUERDA**-----

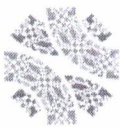
**ÚNICO.- ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS APROBAR LA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS DOCUMENTOS DENOMINADOS “RELACIÓN DE ENTRADA Y SALIDA” DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS DÍAS 10 AL 14 DE ABRIL Y 14 AL 18 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, NECESARIOS PARA OTORGAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE FOLIO 241230323000348 Y 241230323000349, SOLICITUD REALIZADA MEDIANTE OFICIO COEPRIS/DO/SDAS/DJC/OF. 3463/2023 DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS** recibido el seis de septiembre del año en curso, con base en las manifestaciones vertidas por su Director Operativo, toda vez que la información no resulta susceptible de ser entregada a terceros distintos de sus titulares, por lo que resulta aplicable su **clasificación parcial con el carácter de información confidencial**, bajo la premisa de que los datos sujetos de eliminación, hacen identificable a la persona, y de divulgarlos, se violentaría su intimidad y privacidad, sin sumar o coartar de forma alguna a la rendición de cuentas o el ejercicio del derecho de acceso a la información.

No.	Documento	Eliminado
1	Relación de Entrada y Salida de los días 10 al 14 de Abril del 2023	Firma Autógrafa
2	Relación de Entrada y Salida de los días 14 al 18 de agosto del 2023	Firma Autógrafa

**6.- CIERRE DE LA SESIÓN.** - Siendo las doce horas con treinta minutos del día de su inicio, se da por finalizada la presente sesión, firmando la presente acta en un tanto, al margen y al calce por cada uno de los que en ella intervienen.-----

“EL COMITÉ”

**DOCTOR JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIVERA**  
Director de Planeación, Evaluación y Proyectos Especiales de los SSSLP  
Presidente del Comité



**LICENCIADA MARTHA ANGÉLICA GÁMEZ GONZÁLEZ**  
Encargada de la Unidad de Transparencia  
Secretaria Técnica del Comité

**INGENIERO GERARDO RODRIGUEZ LARRAGA,**  
Director de Administración  
Vocal del Comité

**CONTADORA PÚBLICA MARGARITA TOVAR CARDENAS,**  
Titular del Órgano Interno de Control de los SSSLP  
Invitado Permanente

HOJA DE FIRMAS DE LA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023